

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Res: orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 1.º

Hallándose vacante la Cartería de San Sebastian de los Reyes, de esta provincia, dotada con el sueldo de 100 pesetas anuales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, dirijan los aspirantes á dicha plaza sus solicitudes al Centro directivo por conducto de este Gobierno, acreditando ser licenciado del Ejército sin nota alguna desfavorable.

Madrid 19 de Abril de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Ayuntamientos.

Arroyomolinos

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, perteneciente al día 10 de Marzo anterior, se halla inserto el siguiente anuncio:

«Arroyomolinos.—En este término municipal se ha encontrado desmandada una mula de las siguientes señas: mohina, de seis cuartas, sin pelo en el lomo, con lunares blancos en los dos costillares, cerrada.—Su dueño ó persona competentemente autorizada se presentará á recogerla, y justificando su legitima procedencia le será entregada en esta Alcaldía.—Arroyomolinos 1.º de Marzo de 1882.—El Alcalde, Florencio Godino.»

Y no habiéndose presentado persona á reclamarla á pesar del tiempo transcurrido, se anuncia por segunda vez, para que lo verifique antes del día 30 del corriente mes, llegado el cual se declara

rará mostrenca y se procederá á su tasacion y venta en pública subasta.

Arroyomolinos 12 de Abril de 1882.—El Alcalde, Florencio Godino.

Coslada.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1880 á 81, el presupuesto municipal para 1882 á 1883 y el adicional que ha de regir en el semestre corriente, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Coslada 15 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Almira y Rodriguez, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Número 61.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Marzo de 1882, vistos los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del Hospicio de esta capital, que han pendido y penden por recurso de apelacion ante esta Sala primera de lo civil de la Audiencia del distrito, seguidos entre partes, de la una D. Gaspar Gonzalez del Hoyo, de esta vecindad, empleado, cesante, demandante y apelante, representado por el Procurador nombrado de oficio D. Hilario Dago y dirigido por el Letrado D. Tomás Bernaud; y de la otra D. José Theilheimer, fabricante y banquero en Rabensburg, reino de Wurtemberg, por sí y como apoderado nombrado por sus hermanos Volklein, Felipe, Mauricio y Simon Theilheimer, herederos todos de su difunto hermano German Theilheimer, de la razon social G. Theilheimer y P. Torras, en liquidacion en Madrid, demandados y apelados, representados por el Procurador D. José Vicente del Abad y dirigidos por el Abogado D. José Felipe Aguilera; de la otra D. Pascual Torras y Peynan, de este domicilio, comerciante, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas:

Fallamos que confirmando con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia, debemos absolver y absolvemos á los demandados Don Pascual Torras, D. José Theilheimer y sus hermanos Volklein, Felipe, Mauricio y Simon Theilheimer de la demanda

contra ellos intentada por D. Gaspar Gonzalez del Hoyo, sin hacerse expresa condenacion de costas de la primera instancia.

Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia por la no comparecencia en esta Audiencia del D. Pascual Torras, en el BOLETIN de la provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Carrasco.—Angel Gallifa.—Juan Manuel Romero.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente hallándose celebrando audiencia la expresada Sala en el mencionado día 31.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicacion en el BOLETIN de la provincia, extendiendo la presente en Madrid á 15 de Abril de 1882.—José Almira.

D. Juan Francisco Fernandez, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Escribano de Cámara por Real habilitacion de la Audiencia de Madrid.

Certifico que en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital á instancia de D. Paulino Veraza y Jaurrieta contra D. Felipe Picatoste Rodriguez, Director del periódico *El Manifiesto*, y D. Dionisio Saenz Sarantas, por injuria y calumnia, existe el auto del tenor siguiente:

Señores de Sala de lo criminal.—Seccion 1.ª—D. Rafael Alvarez.—D. Francisco Auriolos.—D. José Aguilera.

Resultando que por el Procurador Don Felipe Ruiz de la Peña se presentó al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio la oportuna querrela, en nombre de D. Paulino Veraza, contra D. Felipe Picatoste y D. Dionisio Saenz por injuria y calumnia en el periódico *El Manifiesto*, cuya administracion está situada en la calle de Valverde, número 54, y la imprenta donde se hace la tirada de los ejemplares de dicho periódico en la calle del Rubio, núm. 26, por lo que el Juzgado del Hospicio, fundándose en que el lugar donde se comete el delito es el de la demarcacion en que está enclavada la imprenta, y no el de su administracion ó redaccion, se inhibió de su conocimiento en favor del Juzgado del distrito de la Universidad:

Resultando que recibida la causa en este último Juzgado, sustanciado el sumario y elevada al estado de plenario por el Promotor fiscal, fundado en resoluciones análogas de esta Sala, solicitó la inhibicion en favor del Juzgado del Hospicio, respecto de cuyo dictámen nada se expuso en contrario por las partes, y acordado así por auto de 11 de Enero último, devueltas las diligencias al del Hospicio, como este insistiese en no aceptar la

competencia mediante á encontrarse la causa en plenario, la ha remitido á esta Superioridad con las debidas citaciones y emplazamientos para la resolucion del incidente:

Resultando que por el Sr. Fiscal de S. M. se solicita en su dictámen se declare competente para conocer de esta causa al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad:

Considerando que si bien es de esencia en el delito de injuria por escrito y con publicacion realizado en un periódico que es el de autos la publicacion del documento en que la injuria se contenga, es tambien de toda evidencia que hasta que el impreso no se pone en circulacion no se comete aquel delito; y como quiera que en la imprenta sólo tiene lugar la impresion, ó sea la escritura ó reproduccion, reservándose á la redaccion ú oficinas del periódico el darlo curso y publicacion, no cabe en modo alguno aceptar que en la imprenta se cometiese el delito, por cuanto en ella sólo consta el hecho de la impresion, por sí sólo insuficiente para constituirle:

Considerando en su virtud que por ser la redaccion ú oficinas del periódico *El Manifiesto* el lugar en donde á falta de otro dato en contrario debe suponerse que se dispuso y ejecutó la circulacion ó publicacion, que como queda referido es la circunstancia caracteristica del delito, al Juez del lugar en que se hallaba establecida la redaccion y direccion del periódico expresado en el día de la publicacion del artículo que como injurioso se persigue, es al que corresponde conocer de la causa, y como el lugar de dichas oficinas era en la calle de Valverde, número 54, que está dentro de la demarcacion del Juzgado del Hospicio, este es el competente y no el de la Universidad:

De conformidad con lo informado por el Sr. Magistrado Ponente D. Rafael Alvarez:

Vistos los artículos 29, 84, 85 y 88 de la Compilacion criminal;

Se declara que el conocimiento de la presente causa corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, á quien se remitirán las diligencias originales para que las sentencie y termine con arreglo á derecho, con copia certificada de este auto que se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito de esta Audiencia dentro de 15 días, con arreglo á lo que dispone el art. 86 de la Compilacion; se declaran de oficio las costas de este incidente, y póngase por último el presente auto en conocimiento del Juzgado de la Universidad á los efectos oportunos.

Los señores del margen lo mandaron en Madrid á 10 de Abril de 1882.—Rafael Alvarez.—Francisco Auriolos.—José Aguilera Suarez.—L. José Valverde.—Juan Francisco Fernandez.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, expido

y firmo la presente en Madrid á 13 de Abril de 1882.—Juan Francisco Fernandez.

JUZGADOS MILITARES.

Lérida.

D. Casimiro García Villalobos, Alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de infantería Luchana, núm. 28, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado al llamamiento que se le ha ordenado el soldado del segundo batallón de este regimiento, Antonio Alvarez Rodriguez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion hallándose con licencia limitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del castillo principal de Lérida, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Lérida 14 de Marzo 1882.—Casimiro García.

Valencia.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc. etc.

Habiéndose ausentado de esta capital Zacarías Gomez Vallejo, sustituto del quinto Juan Moreno Ródenas, sin la correspondiente autorización de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en la misma ciudad, el cual es hijo de Pedro y de Hipólita, natural de Murcia, provincia de id., cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, barba poblada, su frente espaciosa, su aire marcial, su produccion y las señas particulares son ninguna, acusado de desercion por no haber acudido al embarque;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalía, sita calle del Gobernador Viejo, número 24, principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 12 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc. etc.

Habiéndose ausentado de esta capital Ramon Fernandez Chamiso, sustituto del quinto Gervasio Muñoz Castaneda, sin la correspondiente autorización de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en la misma ciudad, el cual es hijo de Ramon y de Benita, natural de San Benito, provincia de Murcia, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, barba poblada, su frente regular, su aire marcial, su produccion y las señas particulares son ninguna, acusado de desercion por no haber acudido al embarque;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente á prestar sus descargos en esta Fiscalía, sita calle del Gobernador Viejo, núm. 24, piso principal; en inteligencia que de no efectuarlo

le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 12 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de la Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc. etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Llaneras Antonio Pavia Conca, soldado por suerte destinado á Ultramar, sin la correspondiente autorización de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en el mismo pueblo, y el cual es hijo de Francisco y de Ana María, natural de Llaneras, provincia de Valencia, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y produccion buena; señas particulares ninguna; acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalía, sita calle del Gobernador Viejo, núm. 24, principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 11 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de guerra permanente, etc. etc.

Habiéndose ausentado de Canals (Valencia), Francisco Jimenez Martinez, sustituto del quinto Miguel Campabaldá Coconera, sin la correspondiente autorización de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en la misma ciudad, el cual es hijo de Antonio y de Josefa, natural de Canals, provincia de Valencia, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, barba poca, su frente espaciosa, su aire marcial, su produccion buena, y las señas particulares son ninguna, acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle del Gobernador Viejo, número 24, piso principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 12 de Abril de 1882.—Victor Florán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada á mi testimonio, en autos civiles ordinarios seguidos á instancia de D. José Minguez Bermejo con D. Manuel Catalina Hernandez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 19 pesetas 72 céntimos; una casa en 375 pesetas, y un huerto en 75, situadas ambas fincas en el pueblo de Hiendelaencina; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia del expresado Juzgado y en la del de Atienza, para los primeros el día 9 y para las fincas el mismo día

del corriente mes de Mayo, y hora de la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que los títulos de las fincas citadas se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin exigir otros, y que habrán de depositar en la mesa del Juzgado previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 efectivo por lo menos del valor de expresados bienes.

Madrid 5 de Abril 1882.—V.º B.º= Mangel Maraño.—El actuario, Juan P. Perez.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto con fecha 15 del actual se cite á María Josefa Fernandez, que vivió calle de San Miguel, 9, principal; Dolores Labarta y Vicente N., que vivieron calle de las Pozas, núm. 9, piso segundo, y Juan Ponce, en la del Barquillo, casa conocida con el nombre de Tócame, Roque, para que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, en término de tercero día, de once á dos de la tarde, para prestar declaración; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 574 de la ley.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula original en Madrid á 15 de Abril de 1882.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de diez días á D. José Gomez Abascal, de estatura regular, moreno, delgado, con bigote, que viste decentemente, natural de Samano (Santander), hijo de D. Juan y de Doña Rosa, viudo, de 48 años de edad, que ha vivido en la calle de Cabestreros, número 5, y á D. Gregorio Real Fernandez, tambien de estatura regular, moreno, delgado, con toda la barba negra, vestido decentemente, natural de Zaragoza, hijo de Mateo y de Joaquina, de 38 años de edad, soltero, del comercio, que ha vivido en la calle de San Miguel, 51, principal, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presenten á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa criminal seguida contra los mismos por falsificación de cupones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Abril 12 de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandato de su señoría, Agapito Gil Manrique.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se cita y llama por término de 10 días á María Gonzalez, viuda de Alvaro Alvarez Fernandez, que habitó en la calle de Santa Isabel, número 38, buhardilla, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para ofrecer la causa que se sigue contra Julian Romero por imprudencia temeraria.

Madrid 14 de Abril de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El Escribano, Antolin Valdés.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en los autos de testamentaria de D. Pedro Moret, se hace saber la suspension de la junta general de interesados en aquella, que estaba señalada para el día 19 del actual, y se convoca nuevamente á los mismos interesados para la celebracion de la referida junta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 9 de Junio próximo, á hora de la una de su tarde; y á fin de que llegue á noticia de los acreedores é interesados cuyos domicilios se ignoran, se

les cita por el presente para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma al mencionado acto.

Madrid 11 de Abril de 1882.—V.º B.º= José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

4

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Maximino Alvarez Arellano, de 20 años de edad, soltero, cochero, vecino que ha sido de esta Corte, con domicilio en la calle de la Florida, número 2, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Facundo Fernandez y otros por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril 1882.—V.º B.º= Llano. = El actuario, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama al dueño ó conductor de un carro de los de transporte, de punto en la plaza de Lavapiés, que el día 14 de Marzo de 1881 llevó unos muebles viejos desde el Rastro hasta la calle de Fuencarral, núm. 44, tienda, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1882.—V.º B.º= Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Francisca Gascana, vecina que se dice ser del pueblo de Bolaño, en la provincia de Lugo, y esposa de Pedro Dominguez Ducando, que falleció en esta Corte el día 16 de Noviembre del año último á consecuencia de las lesiones sufridas en la calle de Fuencarral, 6 á los parientes más próximos de dicho finado, para que en término de quinto día comparezcan en la causa que con tal motivo se instruye si quieren mostrarse parte en la misma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1882.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fernando Fernandez Pino, que habitaba en la ciudad de Cádiz, calle de San Fernando, núm. 1, casa de comidas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la insercion en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por esta; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso afirmativo, sea conducido á la cárcel de Villa de esta Corte en clase de detenido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandato de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la sentencia pronunciada en causa seguida en este Juzgado contra Antonio Alcon

Lebrun y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de tres años, á contar desde la fecha de esta insercion, se persone en este Juzgado á fin de entregarle el reloj de plata que le fué sustraído la tarde del 8 de Marzo del año anterior en el camino de Carabanchel, acreditando previamente su preexistencia; previniéndose que si transcurrido aquel término no compareciese, no tendrá derecho á reclamacion alguna y se ejecutará la sentencia en la forma que en la misma se manda.

Madrid 12 de Abril de 1882.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de su señoría, Antonio Ciudad.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Vallejo Blanco, natural de Belonio, partido de Infiesto, provincia de Oviedo, hijo de José y de Maria, soltero, carromatero, procesado por delito de hurto de unos lingotes de hierro, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color sano, algo calvo, pelo castaño, barba idem, ojos pardos, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en este dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito (Salesas) para oír cierta notificacion que se halla acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del referido Pedro Vallejo Blanco, conduciéndole con las seguridades convenientes, si es habido, á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Madrid 15 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Colmenar Viejo.

D. Martin Salcedo, Juez municipal suplente de esta villa y regente del Juzgado de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidoro Fernandez Ferreiro, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color bueno, barba poca, vestido con chaqueta y chaleco negro, elástica encarnada, pantalon claro y alpargata abierta, que ha vivido en Madrid en compañía de su familia, calle de las Aguas, número 3, piso principal, y últimamente en la Corredera Baja, núm. 28, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustraccion de gallinas de la propiedad de D. Pablo Escribano, vecino de Guadalix.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Abril de 1882.—Martin Salcedo.—El actuario, Valentin Delgado.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fausto Martinez Checa, vecino de Madrid, natural de Albendea, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye por incendio de pastos en la dehesa de Villamanrique de Tajo; advirtiéndole que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchon á 14 de Abril de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Fernando Ibañez.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Cañas Gala, vecino de Nebrija, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye por sustraccion de una manta en el parador de la Costurera de Aranjuez, á Mariano Senet Ausejo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chichon á 14 de Abril de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Fernando Ibañez.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que en la noche del 4 de los corrientes fueron robadas en el pueblo de Villavieja, de la propiedad de Ventura Jimenez, las caballerías de las señas siguientes:

Una burra pelo negro, de cinco años, un poco rozada por el lomo del aparejo y dos espundias, una en la nacion y otra en el vientre, y una rastra de una bucha, pelo negro, de diez meses, alzada regular.

Y otra burra pelo pardo, bragada por la tripa, de cuatro años; y los aparejos de ambas, uno forrado de piel de ternera, colorado; rozada la pollina por las pletas á consecuencia de la albarda, y las orejas grandes y alicaidas.

Por tanto encargo y suplico á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial practiquen cuantas diligencias sean convenientes á la averiguacion del paradero de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder fuesen halladas.

Dado en Torrelaguna á 14 de Abril de 1882.—José Aran de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.500 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela especial

de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Anatomía pictórica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo que dispone el art. 16 del reglamento de la referida Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y del programa de la enseñanza á que la cátedra se refiere.

Los ejercicios de oposicion consistirán: 1.º En dibujar una figura del natural en papel blanco y en el tamaño de 70 centímetros por 55 en el plazo de 16 horas, distribuidas en la forma que el Tribunal estime conveniente.

2.º Anatomizar la figura dibujada en el ejercicio anterior, mitad en osteología y mitad en miología, usando los lápices negro y encarnado, en un plazo que no excederá de 20 horas, distribuidas en los dias que el Tribunal estime conveniente. Este ejercicio lo verificarán los opositores en completa incomunicacion. Terminados estos dos ejercicios, el Tribunal eliminará á los opositores que en ellos no hubieren dado pruebas suficientes de idoneidad.

3.º Dibujar de memoria una region del cuerpo humano, despojada de la piel, del tamaño natural, sacada á la suerte entre doce que depositará el Tribunal, y en un plazo que no excederá de 16 horas, distribuidas en los dias que el mismo Tribunal juzgue conveniente. Este ejercicio se hará tambien en incomunicacion.

4.º Explicar una leccion de Anatomía pictórica, elegida entre tres sacadas á la suerte de las que el Tribunal juzgue conveniente, formuladas sobre descripcion de proposiciones, forma y manifestaciones exteriores de los huesos del esqueleto, sus articulaciones y el resultado de estas para los movimientos del cuerpo humano, descripcion de los músculos que interesan directamente al modelado de la forma exterior y sus usos respecto del movimiento y de la expresion. El sorteo y eleccion del tema se hará en público, y terminado el acto quedará el opositor incomunicado cuatro horas, facilitándosele los libros y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo, dará su leccion ante el Tribunal en la forma que lo haria en cátedra y no excediendo de una hora. En el acta correspondiente á este ejercicio se hará constar los libros y materiales que se hayan facilitado al opositor.

5.º Este ejercicio se practicará formando trincas ó bincas por medio del sorteo, y en la forma determinada por el reglamento de oposiciones, y consistirá en disertar durante una hora cada opositor sobre el programa que haya presentado, exponiendo las ventajas que á su juicio tenga sobre los formulados por sus contrincantes para el mejor orden y provecho de la enseñanza.

Terminada la disertacion, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media para hacer las objeciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear el mismo tiempo en contestar.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Autorizada esta Direccion por Real orden de esta fecha para contratar por medio de pública subasta las obras de reparaciones necesarias en el Hospital del Rey de Toledo, ha dispuesto que esta tenga lugar el dia 19 de Mayo próximo venidero, á la una de la tarde, ante este Centro, sito en el edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernacion, y simultáneamente ante el Gobernador civil de la provincia de Toledo.

El tipo de la subasta es el de 2.913 pesetas 2 céntimos, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase doce, ajustadas al modelo que se inserta á continuacion y acompañada de la cédula personal del licitador y resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 292 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1886 y 12 de Diciembre de 1881.

La mencionada subasta se celebrará en los términos marcados en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año.

Madrid 27 de Marzo de 1882.—El Director general, Rute.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha (la del anuncio), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Hospital del Rey de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (la cantidad escrita precisamente en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta pública en dicho establecimiento el dia 25 de Mayo próximo para la adquisicion de 11.100 vainas de bayoneta para fusil Berdan americano, que han de ser entregadas en este Parque al precio máximo de 90 céntimos de peseta cada vaina de bayoneta, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar á las tres de la tarde del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no feriados á las horas ordinarias del despacho, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... (segun cédula personal, núm....., que exhibe), enterado del anuncio inserto en el núm..... de la *Gaceta* oficial de Madrid y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratacion en pública subasta de 11.100 vainas de bayoneta para fusil Berdan americano, con destino al Parque de Artillería de Madrid, se comprometo á efectuar la entrega de dicho número de efectos al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada vaina, acompañando la garantia exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 15 de Abril de 1882.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julian Lopez Sanz.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo proceder á la venta en pública licitacion de un caballo clasificado de inútil del décimocuarto tercio de la Guardia civil, á las once de la mañana del sábado dia 22 del corriente, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 17 de Abril de 1882.—El Capitan, Ricardo Teruel Gallardo.

COLEGIO DE MARTINEZ DE LA ROSA.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Pío Santamaría	Preceptor de Latinidad y Humanidades	»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	»	»	2	»	2	
Retórica y Poética	D. Rafael Serrano y Arroyo	Licenciado en Filosofía y Letras	»	4	»	4	
Geografía	D. Francisco Perez	Doctor en Filosofía y Letras	»	2	»	2	
Historia de España	El mismo	»	»	2	»	2	
Historia Universal	D. Rafael Serrano	»	»	3	»	3	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	»	»	7	»	7	
Aritmética y Álgebra	D. Miguel Marzal	Doctor en Ciencias	»	6	»	6	
Geometría y Trigonometría	El mismo	»	»	7	»	7	
Física y Química	D. Fermin Iñarra	Doctor en Ciencias	»	2	»	2	
Historia Natural	D. Miguel Marzal	»	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene	D. Fermin Iñarra	»	»	6	»	6	
Agricultura elemental	D. Miguel Marzal	»	»	2	»	2	
						46	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo	D. José Ramill	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios	»	»	»	»	
Lengua Francesa	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	Hay además uno de Aritmética Mercantil.
							Hay uno correspondiente á la Carrera de Comercio.

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 18.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Francisco Perez.—El Secretario, José Ramill.

COLEGIO DE SAN JOSÉ.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Eusebio Fidalgo	Licenciado en Filosofía y Letras	»	9	»	9	
Latín y Castellano.—Segundo curso			»	6	»	6	
Retórica y Poética			»	2	»	2	
Geografía			»	9	»	9	
Historia de España			»	7	»	7	
Historia Universal			»	2	»	2	
Psicología, Lógica y Ética			»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Federico Gredilla	Licenciado en Ciencias	»	2	»	2	
Geometría y Trigonometría			»	»	»	»	
Física y Química			»	»	»	»	
Historia Natural			»	»	»	»	
Fisiología é Higiene			»	»	»	»	
Agricultura elemental			»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 17.

Madrid 28 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Gregorio Alcantarilla.—El Secretario, Juan Cuevas.